OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

263

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2011, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se declara la pérdida del derecho a las becas concedidas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2010, por la que resuelve la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2010-2011, a los alumnos relacionados en el anexo I.

Mediante Orden de 22 de octubre de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca (BOPV n.º 222, de 18 de noviembre de 2010), se publicó la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2010-2011.

Concluido el proceso de evaluación y selección de los candidatos presentados, a propuesta de la Comisión prevista en la citada Orden, se publicó en el BOPV la Resolución de 30 de diciembre de 2010, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2010-2011.

El Resuelvo Duodécimo de la citada Orden de convocatoria de becas dice lo siguiente:

«1.– El alumno o alumna perderá el derecho a la beca en el caso de falta de asistencia al curso. Esta falta de asistencia será medida de la siguiente manera:

– en el caso de que las faltas de asistencia sin justificar supongan más del 15% del horario lectivo del alumno o alumna, se producirá la pérdida de la beca y deberán reintegrarse las cantidades recibidas.

– en el caso de faltas justificadas, se producirán los mismos efectos descritos en el apartado anterior cuando el número de faltas sea superior al 30%. En todo caso, la justificación de las faltas deberá presentarse en el mismo momento de reincorporación a las clases ...».

A la finalización del curso, hemos tenido constancia a través de la información que nos han remitido los centros de estudios, de los alumnos que pierden el derecho a la beca por faltas de asistencia (anexo I).

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Declarar la pérdida del derecho a las becas concedidas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2010 por la que resuelve la convocatoria de becas para cursar estudios de enseñanzas marítimo-pesqueras en Itsasmendikoi Pasaia y en la Escuela Nuestra Señora de la Antigua de Ondarroa para el curso 2010-2011, a los alumnos relacionados en el anexo I.

Segundo.– Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo fijado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2011.

El Director de Pesca y Acuicultura,
JOKIN DÍAZ ARSUAGA.

ANEXO I

CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR	FALTAS 1ª entrega	FALTAS 2ª entrega	CURSO	15%	TOTAL horas curso
1º CURSO					
Coronel Estupiñan, Angel Martin	20	171	GSM1º	147	980
Garcia Telleria, Lierni	7	208	GSP1º	81	540
Gonzalez Ipinza, Beñat	41	385	GSM1º	147	980
Zaldua Guesala, Endika	0	178	GSP1º	142.5	950
CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO					
Bravo Azpiazu, Josu	29	168	GMM1º	144	960
Freire Sillero, Garikoitz	4	464	GMM1º	144	960